

0292-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas con nueve minutos del doce de julio de dos mil veinticuatro.

Proceso de conformación de estructuras del partido Esperanza y Libertad (*en adelante PEL*), en el cantón de Tibás, de la provincia de San José.

En auto n.º 0156-DRPP-2024 de las catorce horas nueve minutos del veinte de mayo de dos mil veinticuatro, este Departamento de Registro le indicó al PEL que la estructura del cantón de Tibás, de la provincia de San José, se encontraba integrada de manera incompleta, ya que, no procedían las acreditaciones de los señores Génesis Yuliana Chaves, Vega cédula de identidad n.º 115230630, Bryan Roberto Cascante Guadamuz, cédula de identidad n.º 114710579 y Danil González Rodríguez, cédula de identidad n.º 110530074, todos como delegados territoriales propietarios, en razón de que las cartas de aceptación presentadas no hacían referencia a las designaciones indicadas.

En oficio n.º PEL-066-2024 del cinco de julio del año dos mil veinticuatro, presentado el mismo día ante la ventanilla única de recepción de documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (*en adelante DGRE*), la señora Gianina Ulloa Miranda, en su calidad de secretaria general del Comité Ejecutivo Provisional del PEL, aportó las cartas de aceptación a cualquier cargo de los señores Chávez Vega, Cascante Guadamuz y González Rodríguez.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa**, de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE
CANTON TIBAS

COMITE EJECUTIVO

| Cédula | Nombre | Puesto |
|---------------|----------------------------------|------------------------|
| 601800925 | MARCOS GILBERTH CHAVES RODRIGUEZ | PRESIDENTE PROPIETARIO |
| 115230630 | GENESIS YULIANA CHAVES VEGA | SECRETARIO PROPIETARIO |
| 114710579 | BRYAN ROBERTO CASCANTE GUADAMUZ | TESORERO PROPIETARIO |
| 204090843 | LEIDY MARIA GUEVARA VALERIO | PRESIDENTE SUPLENTE |
| 110530074 | DANIL GONZALEZ RODRIGUEZ | SECRETARIO SUPLENTE |
| 302450646 | XINIA MARIA VEGA BARBOZA | TESORERO SUPLENTE |

FISCALIA

| Cédula | Nombre | Puesto |
|---------------|----------------------|--------------------|
| 111050070 | EDIE RAMIREZ SANCHEZ | FISCAL PROPIETARIO |

DELEGADOS

| Cédula | Nombre | Puesto |
|---------------|---------------|---------------|
|---------------|---------------|---------------|

| | | |
|------------------|--|--------------------------------|
| 601800925 | MARCOS GILBERTH CHAVES RODRIGUEZ | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 204090843 | LEIDY MARIA GUEVARA VALERIO | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 114710579 | BRYAN ROBERTO CASCANTE GUADAMUZ | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 110530074 | DANIL GONZALEZ RODRIGUEZ | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 115230630 | GENESIS YULIANA CHAVES VEGA | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 302450646 | XINIA MARIA VEGA BARBOZA | TERRITORIAL SUPLENTE |

Se recuerda que, previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del *“Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”*.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del *“Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”* y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

Notifíquese.

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/mch/amq
C.: Exp. n.º: 405-2024, partido Esperanza y Libertad (PEL)
Ref n.º: S 1205-2024